



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0493

(24 OCT. 2025)

“Por el Cual se Adopta la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del Sector Educativo oficial.”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y en especial las conferidas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), como líder del sector educativo, está comprometido con la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes motivo por el cual impulsó en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, un agente catalizador en el literal b) numeral 3, referido a la educación de calidad como mecanismo para reducir la desigualdad: Específicamente en su literal f del numeral tercero de las citadas bases del Plan se estableció en la Gestión territorial educativa y comunitaria, que:

“Se potenciarán las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para la gestión del talento humano, los recursos financieros, las alianzas y demás estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de las niñas, niños, y jóvenes en el sistema educativo”.

Que, con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesario fortalecer en los y las estudiantes las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser, además de promover políticas de acceso, reingreso, permanencia y tránsito de las trayectorias educativas desde la educación básica hasta la educación superior para adolescentes y jóvenes del país.

Que el artículo 5º de la Ley 715 de 2001 fija las competencias de la Nación en materia de educación, estableciendo que le son propias, entre otras, las siguientes:

“5.14. Fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región (...)

5.16. Determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes a: alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativo, entre otros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región...

Que, el artículo 2.4.6.1.1.2. del decreto 1075 de mayo de 2015, establece que: “Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001...

Que, la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio con Radicado No. 2025-EE-310721 de fecha 21 de octubre de 2025, emitió el concepto técnico de viabilidad de planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del Sector Educativo oficial en el marco del PND.

Que en el proceso de análisis técnico desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, suficiente para atender la Matricula registrada en SIMAT, se otorga la viabilidad de planta para la ampliación de cargos de docentes de aula de la Entidad Territorial Certificada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina atenderá una matrícula total de **8.398** estudiantes de los grado **-2 a 13**, más aceleración del aprendizaje con una planta de **340 cargos** de docentes de aula. De esta manera la entidad territorial alcanza una relación técnica total de **24,7** estudiantes por docente.

Que la planta de cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos viabilizada por el MEN para el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es la relacionada en la siguiente tabla:

Planta de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos Viabilizada	Planta Viabilizada
Total Cargos Docentes	353
Docentes de Aula	340
Docentes Orientadores	13
Total Directivos Docentes	27
Rectores	10
Coordinadores	15
Directores Rurales	1
Supervisores	1
Administrativos	178
TOTAL, PLANTA DE CARGOS	558

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la planta de cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del servicio educativo oficial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, con fundamento en lo dispuesto en el concepto técnico de viabilidad de planta de cargos emitido por el Ministerio de Educación Nacional, según lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto, la cual quedará así:

Planta de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos Viabilizada	Planta Viabilizada
Total Cargos Docentes	353
Docentes de Aula	340
Docentes Orientadores	13
Total Directivos Docentes	27
Rectores	10
Coordinadores	15
Directores Rurales	1
Supervisores	1
Administrativos	178
TOTAL, PLANTA DE CARGOS	558

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto al Ministerio de Educación Nacional.

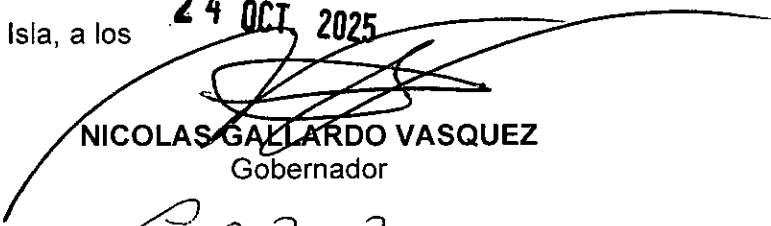
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los anteriores que le sean contrarios.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

2 4 OCT 2025



NICOLAS GALLARDO VASQUEZ

Gobernador



JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA

Secretario de Educación Departamental (e)

Proyectó:

Enid Martínez Forbes

Revisó:

Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:

Nicolas Gallardo Vasquez/Juan C. Ripoll P.

Archivó:

Sueluz De La Rosa